

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, JUEVES 28 DE DICIEMBRE DE 2023

27.060

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ
Ministro de Gobierno

Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS
Ministro de la Familia y del Desarrollo Humano

Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ
Ministro de Educación

C.P. ROBERTO GUTIERREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO
Gobernador

Dr. JOSÉ FABLÁN MARTÍN
Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía

Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO
Ministro de Minería

Lic. EMILIO ACHÉM
Secretario General de la Gobernación

Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ
Secretario de Seguridad y Orden Público

DECRETOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° - 1435 -MHYF- 2023

SAN JUAN, 08 AGO. 2023

VISTO:

El Expediente N° 709-001819-2020, registro de la Dirección de Geodesia y Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la Repartición actuante, solicita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación celebrado, entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Geodesia y Catastro, y el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan.

Que con el citado convenio se persigue establecer una relación institucional de asistencia y cooperación entre la Dirección de Geodesia y Catastro y el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan a fin de impulsar, incentivar y mejorar la aplicación de las tecnologías de información y comunicaciones, involucrando intercambios de experiencias, asistencia técnica, investigación y toda otra iniciativa referente a sus finalidades e intereses.

Que es objetivo fundamental contribuir a consolidar las relaciones inter institucionales a través de la Dirección de Geodesia y Catastro en las temáticas que incumben a cada una de las partes tomando como metodología permanente de acción el asesoramiento, e intercambio de información técnica y científica.

Que la aprobación del proyecto resulta necesaria para la participación en forma protagónica de la Dirección de Geodesia y Catastro con el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan quienes tendrán un nexo más directo en su accionar que redundará en un fortalecimiento y coordinación de las relaciones de trabajo con la Provincia.

Que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 189 inc. 9) y 150 inc. 2) de la Constitución Provincial, el referido Convenio Marco debe ser ratificado por el Poder Ejecutivo y comunicado a la Cámara de Diputados.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Dirección de Geodesia y Catastro y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.


POR ELLO;

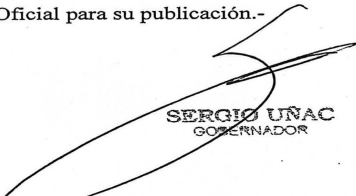
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, suscripto con fecha 09 de Agosto de 2021, entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, representado por su titular, C.P.N. Marisa Sandra LÓPEZ, la Dirección de Geodesia y Catastro, representada por su Director, Ing. Agrim. Juan Pablo QUATTROPANI, por una parte, y por la otra, el COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, representado por su Presidente, Notario Alejandro Miguel LULUAGA, y su Secretario, Notario Roberto Fabián MARÍN, el que en copia certificada forma parte integrante del presente Decreto, por los motivos expuestos en sus considerandos.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Cámara de Diputados a los fines previstos en el Artículo 150, inciso 2) de la Constitución Provincial.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-


MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 142-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.º 212-000054-2021 – SUIZER, VICTORIA LORENZA D.N.I. 6.133.773.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Capital, con frente a calle s/n Monoblock 5, PB “D”, barrio F.U.V.A., con N.C. 01-32-820-265-000-20 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **HERNANDEZ, SILVIO AUGUSTO D.N.I. 17.639.902**, bajo la Matricula Folio Real N° 1-9079/20.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000054-2021, iniciado por **SUIZER, VICTORIA LORENZA D.N.I. 6.133.773**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta directora. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 141-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.º 212-000509-2019 – NOVARO, DANTE ALFREDO D.N.I. 20.942.505.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Rawson, con frente a calle Soldado Argentino 632 oeste, Barrio Malvinas Argentinas, con N.C. 04-34-860-390 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **MOYANO, ELISA JESUS; MOYANO, BENEDICTO ELEUTERIO y MOYANO, SEGUNDO ALBERTO**, bajo la Matricula N° 6842, F° 42, T° 69, Departamento de Rawson, Año 1972.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 04-34-860-400, Propiedad de: **VALLEJO, ALEJANDRO IVAN y ALANIS, CLAUDIA ELIZABETH**.

Por el Sur con N.C. 04-34-850-390, Propiedad de: **MOYANO, SEGUNDO ALBERTO; MOYANO, ELISA JESUS y MOYANO, BENEDICTO E**.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000506-2019, iniciado por **NOVARO, DANTE ALFREDO D.N.I. 20.942.505**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto directora. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 140-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.º 212-000211-2021 – CHAVEZ, JUAN DE DIOS D.N.I. 14.210.460.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Valle Fértil, con frente a calle Mendoza 655 norte, Villa San Agustín, con N.C. 19-50-610-601 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **GONZALEZ, LORENZO MERCELO L.E. N° 6.737.834**, bajo la Matricula Folio Real N°19-677.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C. 19-50-615-605, Propiedad de: ONTIVEROS DE G, DELICIA B. y GUZMAN, ANTONIO FELIPE.

Por el Sur con N.C. 19-50-598-598, Propiedad de: GONZALEZ, LORENZO MARCELO.

Por el Oeste con N.C. 19-50-618-591, Propiedad de: QUIROGA, ERNESTO GREGORIO.

Con N.C. 19-50-610-590, Propiedad de: GONZALEZ, LORENZO MARCELO y SOLER, MARGARITA BENITA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000211-2021, iniciado por **CHAVEZ, JUAN DE DIOS D.N.I. 14.210.460.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta directora. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 137-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000066-2020 – GOMEZ, SEGUNDO RAMON D.N.I. M7.808.117 y ZALAZAR, ESTELA ISABEL D.N.I. 11.646.970.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Chimbas, con frente a calle Gobernador Rojas 1327 norte, Villa Chiconi, con N.C. 08-26-171-042 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **DEIANA de CHICONI, ESTEFANÍA**, bajo la Matricula N° 455, F° 55, T° 2, Año 1943, departamento Chimbas.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 08-26-169-059, Propiedad de: IPV, adjudicataria: DIAZ, NELLY YANY.

Por el Norte con N.C. 08-26-170-050, Propiedad de: PERERA PONTORIERO, NATALIA PAOLA.

Por el Sur con N.C. 08-26-171-041, Propiedad de: DEIANA DE CH, ESTEFANIA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000066-2020, iniciado por **GOMEZ, SEGUNDO RAMON D.N.I. M7.808.117 y ZALAZAR, ESTELA ISABEL D.N.I. 11.646.970.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta— Directora. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 136-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.° 212-000105-2021 – VEGA DOMINGEZ, CANDELA D.N.I. 42.516.090 y VEGA DOMINGUEZ, JULIAN D.N.I. 44.317.947

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Capital, con frente a calle Olegario Andrade 550 norte, MBK 22 PB “A”, Barrio FUVA, con N.C. 01-32-770-050-500-045 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **ASOCIACION CON FINES ESPECIFICOS BARRIO FUVA**, bajo la Matricula FR N° 1-9078/0, UDE N° 45, Unidad Funcional N° 45, Polígono 00-45 y Unidad Complementaria “A-Q” Polígono 00-69 porcentual 0,70%.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000105-2021, iniciado por **VEGA DOMINGEZ, CANDELA D.N.I. 42.516.090 y VEGA DOMINGUEZ, JULIAN D.N.I. 44.317.947.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta– Directora. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 139-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.º 212-000052-2020 – ESQUIBEL, JORGE ANTONIO D.N.I. 13.563.768.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Capital, con frente a calle Iribarren 1260 oeste, Barrio Colón, con N.C. 01-20-680-749 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **SOCIEDAD CIVIL BARRIO COLON**, bajo la Matricula FR N° 01-12606.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 01-20-684-760, Propiedad de: LOPEZ, FRANCISCA ALICIA.

Con N.C. 01-20-676-760, Propiedad de: LOPEZ, FRANCISCA ALICIA.

Por el Oeste con N.C. 01-20-680-742, Propiedad de: SOCIEDAD CIVIL BARRIO COLON.

Por el Sur con N.C. 01-20-667-750, Propiedad de: QUIROGA, CARLOS JAVIER.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000052-2020, iniciado por **ESQUIBEL, JORGE ANTONIO D.N.I. 13.563.768.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto– Directora. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 138-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000084-2021 – PLAZA, MONICA DEL VALLE D.N.I.
17.625.113.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Caucete, con frente a calle Remedios de Escalada s/n, Villa Independencia, con N.C. 13-38-400-210 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **CONTRERA, Marcelino**, bajo la Matricula N° 3264, F° 440, T° 4, Año 1927, departamento Caucete.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 13-38-40B230 (sin datos).

Por el Oeste con N.C. 13-38-400-170, Propiedad de: **CONTRERAS, MARCELINO**.

Por el Norte con Ramo de Riego.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000084-2021, iniciado por **PLAZA, MONICA DEL VALLE D.N.I.
17.625.113.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto– Directora. -

RESOLUCIONES

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

EXPEDIENTE N° 1600-001567-2023

RESOLUCION N° 0970- SESyOP -23

OBJETO: Actualización de tarifas del Servicio de Grabado de Autopartes y Formularios

ARTÍCULO 1°.- Fijar el valor del servicio de grabado y formularios para el primer semestre del corriente año en los siguientes:

AUTOPARTES	
Auto	\$ 9.000,00
Moto	\$ 5.000,00
VALIDACIÓN	
Auto	\$ 3.000,00
Moto	\$ 1.200,00
CRISTALES	
Totales	\$ 7.000,00
Parciales	\$ 3.500,00
F12	
Auto	\$ 3.800,00
Moto	\$ 1.900,00

GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
Auto	\$ 5.500,00
Moto	\$ 3.500,00
TOTAL TRAMITE COMPLETO	
Auto	\$ 25.300,00
Moto	\$ 10.400,00
SOLO GRABA	
Auto	\$ 21.500,00
Moto	\$ 8.500,00
VALIDACIÓN	
Auto	\$ 12.300,00
Moto	\$ 6.600,00

ARTÍCULO 2°.- Aplíquese el valor del servicio de grabado y formularios a partir de la publicación de la presente norma.

Cta. Cte. 23.027 Diciembre 26/Enero 02 \$ 1.300.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-307-M-22. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.


PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.652.542.80	2.420.860.92
V2	6.652.542.78	2.421.860.87
V3	6.651.542.87	2.421.860.89
V4	6.651.541.99	2.421.860.83
V5	6.651.541.99	2.420.859.98
V6	6.651.642.00	2.420.860.02
V7	6.651.642.89	2.420.860.88

SUPERFICIE REGISTRADA: 100.09.-Has.

Resolución N° 156-DDM-23, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITese a **Parcela N.C.N* 17-90-165145**, Condominio, 1) Tierra de los Andes S.A. CUIT N° 30-63760499-2- 2) Grau Jaime Alberto D.N.I.N° 6.904.913, Ubicación Ruta Nac. 150 s/n Dpto. Iglesia- Dominio N° 56 F* 056 T* 13- - Iglesia año 1998, N° 57 F* 057 T* 13- Iglesia año 1998, N° 7 F* 007, T* 10- Iglesia año 1990. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 12 de Diciembre de 2023.




 M. Fernanda Liaren
 Escribana de Minas
 MINISTERIO DE MINERÍA

N° 87.554 Diciembre 18-28 \$ 770.-

E D I C T O D E C A T E O
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-134-B-22. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.607.489.32	2.390.761.03
V2	6.607.503.88	2.392.200.84
V3	6.604.906.03	2.392.200.84
V4	6.604.906.03	2.392.920.00
V5	6.603.916.00	2.392.920.00
V6	6.603.916.00	2.391.635.00
V7	6.602.193.01	2.391.635.00
V8	6.602.193.01	2.390.911.02
V9	6.599.293.03	2.390.911.02
V10	6.599.293.03	2.390.761.03

SUPERFICIE REGISTRADA: 780.82.-Has.

Resolución N ° 199-DDM-23, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N* 16-20-700300**, Propietario National Lead Company S.A., Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Calingasta- Dominio N* 566 F* 166 T* 2- - Calingasta año 1952. **Parcela N.C.N* 16-20-800200**, Propietario Estomonte S.A., Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Calingasta- Dominio N* 827 F* 027 T* 9 - Calingasta año 1980. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 12 de Diciembre de 2023.



[Handwritten Signature]
Escr. M. Fernanda Llerena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERIA

N° 87.555 Diciembre 18-28 \$ 790.-

E D I C T O D E C A T E O
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-140-B-22. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.


PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	Al Limite (6.455.205.77)	2.379.132.00
V2	6.451.251.13	2.379.132.00
V3	6.451.250.08	2.379.126.07
V4	6.451.541.60	2.379.122.55
V5	6.451.480.90	2.374.386.11
V6	6.453.759.03	2.374.386.11
V7	6.453.759.03	2.373.769.00
V8	6.453.855.00	2.373.768.00
V9	6.453.855.00	2.374.071.00
V10	6.453.884.03	2.374.071.00
V11	6.454.184.03	2.373.792.00
V12	Al Limite (6.454.355.24)	2.373.618.41

SUPERFICIE REGISTRADA: 1201.19.-Has.

Resolución N° 157-DDM-23, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N* 16-20-210300**, Fiscal, Gobierno de la Nación CUIT N° 30-546694-2, Ubicación Ruta Prov. 400 s/n Barreal- Dpto. Calingasta-Dominio Publico Nacional N° 136, F* 036 T* 2- año 1974. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 13 de Diciembre de 2023.




 Sra. M. Fernanda Llarena
 Escribana de Minas
 MINISTERIO DE MINERÍA

N° 87.556 Diciembre 18-28 \$ 750.-

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2023.

Expte. N°6016-SS-2023

OBJETO: “CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS NO DOMICILIARIOS”

FECHA APERTURA: 9 DE ENERO de 2024 a la hora 10:00. -

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO



[Handwritten signature]
C.P.N. YESICA P. MIRANDA APCE
DIRECTORA DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 23.033 Diciembre 26/28 \$ 250.-

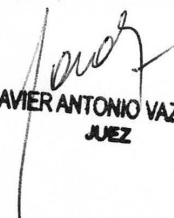
EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en **Autos Nº: 6995 "SAN ROQUE SRL PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR PARRA VERÓNICA ALEJANDRA"** ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 21 de diciembre de 2023. (...) **RESUELVO: I.-** Declarar la quiebra de **SAN ROQUE S.R.L., CUIT Nº 30-70943031-5.** (...) **XV.-** Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y si corresponde en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. (...) Fdo. Dr. Javier Vázquez-Juez".

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8º y 89 de la Ley 24522. San Juan, 22 de diciembre de 2023.-




JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN - OFICINA JUDICIAL DE FAMILIA

(Mitre 83 este, Capital, San Juan)

El Segundo Juzgado de Familia de la provincia de San Juan, en AUTOS N° 69330, CARATULADOS "MOLINA YESICA ELIANA C/ MURATORE IVO ROMAN S/ Régimen de Parentalidad, ha dictado la siguiente providencia: **San Juan, 16 de noviembre de 2023. "Sr. Muratore para que en el término de CINCO (5) días, comparezca a estar a derecho, y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquese edictos por dos días en un diario local y el Boletín Oficial". (Cfr. art. 298 del C.P.C.). FDO. JUEZ DR. GUSTAVO ENRIQUE ALMIRÓN. -**



Dra. SANDRA GUTIERREZ
SECRETARIA



EDICTO.-

El **Dr. Javier A. Vázquez**, Juez del Juzgado Comercial Especial, en autos **Nº 6517**, caratulados **“GODOY GABRIELA LORENA S/ Propia Quiebra”**, hace saber que el día 04 de Octubre de 2023, ha dictado resolución en los presentes autos, en los términos de los art. 218 y 265 inc.4 de la L.C.Q., disponiendo en su parte pertinente lo siguiente: "San Juan, cuatro de octubre de 2023.-.(...)--Por las consideraciones expuestas, constancias de autos, doctrina invocada y normas citadas, **RESUELVO**: **I.-**Regular los honorarios profesionales del síndico, C.P.N. Ricardo Marcos Slavutzky, en la suma de Pesos Cuatrocientos Siete Mil Quinientos Treinta y Uno con 19/100 (\$407.531,19).--**II.-** Regular los honorarios profesionales de la letrada del fallido Dra. Romina Marisel Garay, en la suma total de pesos Ciento Un Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 80/100 (\$101.882,80.--**III.-** Publíquense edictos por dos días en el diario de publicaciones legales, haciendo conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución final y la presente regulación de honorarios de primera instancia, conf. artículo 218 de la L.C.Q.---**IV.-** Oportunamente, elévense las presentes actuaciones al Superior, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. ". Fdo. Javier Vázquez-Juez.

El presente se encuentra eximido provisoriamente de pago de arancel.

San Juan, 27 de diciembre de 2023.-




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

1

Nº 4256 Diciembre 28-29 Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N.º 34.674, caratulados: "SERVICIOS EFICIENTES S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

SOCIOS: ALI GUSTAVO MANUEL, D.N.I. N.º: 27.527.845, C.U.I.T.: 23- 27527845-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 27 de Agosto de 1979, profesión: empleado bancario, estado civil: Casado, con domicilio en Cerro Blanco MZA B5 Bº Cordillerano, Departamento Pocito, Provincia de San Juan y, el señor AVELLA LOPEZ ANTONIO ALBERTO D.N.I. N.º: 12.129.239, C.U.I.T.: 20-12129239-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 19 de Enero de 1958, profesión: comerciante, estado civil: Viudo, con domicilio en Godoy Sur 661, Villa Krause, Departamento Rawson, Provincia de San Juan

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 02 de noviembre de 2023.

DENOMINACIÓN: "SERVICIOS EFICIENTES S.A.S".

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Ingeniero Krause 4040, Villa Krause, departamento Rawson, San Juan.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, de modo individual o bajo cualquier forma asociativa lícita, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades 1) Producción y venta al por mayor y al por menor de productos químicos para el hogar, industrial y minero; 2) Venta minorista y mayorista de accesorios de conducción de fluidos;



ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

3) Venta al por mayor y menor de válvulas, tanques, bombas; 4) Venta minorista y mayorista de productos eléctricos; 5) Servicios de consultoría, capacitación, en materia de compras, ventas y recursos humanos para empresas; 6) Alquiler y Venta de automotores, moto-vehículos y de sus piezas, partes, accesorios incluida maquinaria para la construcción; 7) Venta al por menor o mayor de lubricantes, combustible para automotores y moto-vehículos; 8) Prestación de servicios de lavado para automotores y moto-vehículos y similares; 9) Transporte Automotor de carga y de pasajeros con excepción de transporte público de pasajeros; 10) Venta al por mayor y por menor de aberturas; 11) Venta mayorista y minorista de artículos y materiales para la construcción; 12) Fabricación, diseño, instalación y venta al por menor o mayor de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería; 13) Venta al por mayor y menor de artículos de vidrio; 14) Venta mayorista y minorista de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos; 15) Fabricación, diseño, instalación venta al por menor o mayor de productos de vidrio; 16) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, caminos viales incluidos espacios verdes; 17) Forjado, prensado, estampado y laminado de metales, pulvimetalurgia; 18) Venta al por mayor y menor de productos de madera; 19) Fabricación, diseño, instalación Venta minorista y mayorista de carpintería metálica; 20) Fabricación, diseño e instalación de aberturas y estructuras de madera para la construcción; 21) Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística (incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, 22) Servicios de Mantenimiento e instalación de equipos, maquinarias e instalaciones eléctricas y no eléctricas, 23)




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



Servicios de Mantenimientos , instalación y Venta al por menor y mayor de equipos de computación, tecnología y electrodomésticos; 24) Servicios de Mantenimientos y Venta al por menor y mayor de redes pluviales, gas, eléctricas (incluido tendidos); 25) Venta al por menor o mayor y Servicios de mantenimiento e Instalación y de espacios verdes, parqueizados y sistemas de riego; 26) Servicios de Mantenimientos y Venta al por menor y mayor de productos de limpieza de edificios residenciales, no residenciales e industriales; 27) Servicios de recolección de residuos; 28) Servicios de Limpieza y mantenimiento de espacios públicos incluidos caminos viales; 29) Venta al por menor o mayor de productos de supermercado; 30) Venta al por menor o mayor de productos de librería, regalaría, cotillón, descartables juguetería, basar y muebles; 31) Servicios de preparación de comida; 32) Servicios de Catering; 33) Servicios de preparación y armado de eventos musicales, culturales, deportivos y de ocio de índole publico privados; 34) Servicios de Prestación, capacitación y asesoramiento en materia de gestión, Coaching, Comunicación, Contables, Administrativos, Ingenieros, Psicológicos, médicos y legales; 35) Venta al por menor o mayor de productos médicos, farmacéuticos, farmacológicos, odontológicos, bioquímicos, kinesiológicos, ortopedia y ópticas; 36) Prestación de Servicios de seguridad y vigilancia; 37) Venta al por menor o mayor y alquiler de contenedores, módulos habitacionales y baños. Las actividades integrantes del objeto social anteriormente descritas, podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con idéntico o análogo objeto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

o en el extranjero; queda facultada para realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede: 1) realizar inversiones o aportes a personas humanas y personas jurídicas; 2) actuar como fiduciario; 3) celebrar contratos de colaboración; 4) comprar, vender, permutar, dar en comodato, a título oneroso o gratuito, toda clase de títulos y valores; 5) tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. I) comprar vender, ceder y gravar inmuebles, rodados, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; II) podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas humanas o jurídicas, ya sean estas últimas organizaciones con objeto civil o comercial, tenga o no participación en ellas; IV) dar tomar bienes raíces en arrendamiento; V) constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; VI) efectuar las operaciones que consideren necesarias con Entidades Bancarias y compañías financieras; invertir o aportar capital en persona jurídicas de cualquier tipo; VII) tomar dinero u otros bienes en préstamo de particulares, entidades financieras o bancarias; VIII) efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; IX) o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del Objeto Social.

CAPITAL: pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00).

ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: ALI GUSTAVO MANUEL, D.N.I. Nº: 27.527.845, C.U.I.T.: 23-27527845-9, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de agosto de 1979, profesión: empleado bancario, estado civil: Casado, con domicilio en Cerro Blanco MZA B5

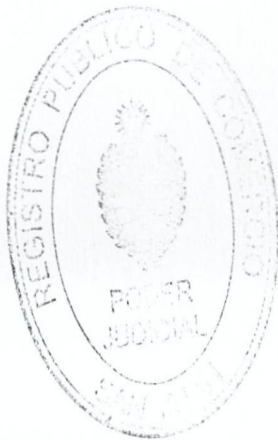
B° Cordillerano, Departamento Pocito, Provincia de San Juan.

Administrador Suplente a: AVELLA LOPEZ ANTONIO ALBERTO D.N.I.

Nº: 12.129.239, C.U.I.T.: 20-12129239-5, de nacionalidad argentino,
nacido el 19 de enero de 1958, profesión: comerciante, estado civil:

Viudo, con domicilio en Godoy Sur 661, Villa Krause, Departamento
Rawson, Provincia de San Juan.

San Juan, 21 de diciembre de 2023




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición Juzgado Comercial Especial San Juan, Secretaría Registro Público de Comercio, Autos N° 33649 "MARAVILLA S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS", se ordenó la publicación por un día del presente edicto en Boletín Oficial.

Modificación del Contrato Social por acta de reunión de socios de fecha 14/7/2023, 08/8/2023 y 21/12/2023.- Que el socio Sr. Ignacio Ariel Kalejman Quiroga, DNI N° 40.728.961 Ceder y transfiere –en forma gratuita- a favor del Sr. Kalejman Néstor Eduardo, DNI N° 13.107.391, 30 cuotas partes de LA SOCIEDAD, por un valor nominal de \$ 1.000 cada una de las cuotas partes transferidas. Y los socios por unanimidad, deciden aprobar el aumento de capital elevándolo a la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.40.000,00) el que será suscripto por los socios, en las mismas proporciones que sus actuales participaciones.-

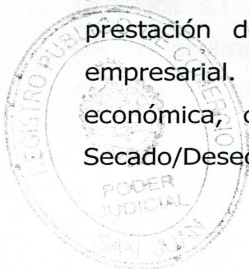
En consecuencia de todo lo hasta aquí resuelto por los socios, los mismos deciden modificar reformando el contrato de la presente sociedad en sus cláusulas Primera sobre domicilio, Tercera sobre objeto y Cuarta sobre el capital; las referidas cláusulas quedaran redactadas de la siguiente manera:

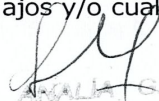
Cláusula: "PRIMERA: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y que girará bajo la denominación de "MARAVILLA Sociedad de Responsabilidad Limitada". La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Mendoza N° 40 (norte) Primer Piso A – Ciudad, San Juan, Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior."




ANALÍA GÁRCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Cláusula: "TERCERA: La sociedad tiene por objeto realizar actividades por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, vinculada, en participación, por colaboración o agrupamientos empresarios, o formando consorcios o uniones con otras empresas nacionales o extranjeras, según lo admita la Ley, en cualquier parte de la República, las siguientes actividades conforme lo siguiente: a) fiduciaria, será la de actuar como fiduciario o fiduciante en fideicomisos de administración, inmobiliarios y/o financieros, cualquiera sea el objeto propuesto en los fideicomisos en que actué o cualquiera sea el destino del patrimonio fideicomitidos; d) Financieras: otorgar y tomar préstamos, con garantías reales o personales o sin garantía, en general servicios de créditos mediante la financiación de operaciones de ventas a plazos y/o compras de mercaderías en general o de cualquier clase, ya sean nacionales o extranjeras, gestoría, asesoramiento y otorgamiento de créditos en general con fondos propios, ya sea en forma de prenda o cualquier otra permitida por la Ley, constitución de préstamos y negociación de garantías, cauciones o fianzas en operaciones de financiación y bursátiles, excluyéndose las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso del ahorro público.- Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, por intermedio de profesionales habilitados al efecto. c) Consultoría: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral empresarial. Realización de estudios de mercado y de factibilidad económica, comercial y financiera. Tasación de propiedades; d) Secado/Desecado de uvas, tomates, ajos y/o cualquier otro fruto; su




NATALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

posterior tratamiento de lavado y preparado previo al empaque; empaque y comercialización nacional e internacional de los productos. Producción y Comercialización nacional e internacional de los frutos de cualquier tipo o naturaleza, como materia prima o producto manufacturado; e) realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas; o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; f) Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades; g) Ejecuciones obras, estudio, diseño, proyecto, construcción, montaje, ejecución y dirección de obras civiles, viales, hidráulicas, de saneamiento, instalaciones industriales, urbanizaciones y otras obras en general. Las instalaciones eléctricas y electromecánicas de alta, media y baja tensión, de sistemas de iluminación para cualquier ámbito y alcance, instalaciones civiles y mecánicas en todas sus ramas, la provisión de materiales, bienes, insumos y logística relacionados con las actividades de la sociedad. Las mediciones y ensayos eléctricos, mecánicos y térmicos a instalaciones o equipos. El proyecto, diseño, fabricación, cálculo, instalación, optimización, puesta en marcha,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

inspección y asesoramiento de sistemas de control automático, instrumental eléctrico y neumático, sistema de comunicaciones y sistema de procesos industriales; h) la instalación y explotación, en inmuebles propios o de terceros, de espacios para la recreación y práctica de deportes, tales como canchas de fútbol, hockey, basket, volley, tenis, paddle, así como pistas y circuitos para patinaje, ciclismo, atletismo, y todo tipo de actividad deportiva que requiera de la utilización de un espacio físico determinado para su práctica. Complementariamente podrá instalar y explotar servicios de cafetería, bebidas, golosinas, sándwiches, comidas y rápidas y especialidades de buffet. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco San Juan; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.-"




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Cláusula: CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$2.400.000,00), que se divide en seiscientas (2400) cuotas iguales de pesos mil con 00/100 (\$ 1000,00) cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El señor Kalejman Quiroga Ignacio Ariel (DNI N° 40.728.961), ochocientas cuarenta (840) cuotas, por la suma de pesos ochocientos cuarenta mil con 00/100 (\$840.000,00) en dinero de contado y en efectivo; La Señora Daniela Cintia Quiroga Aciar (DNI N° 25.649.090), mil cuatrocientas cuarenta (1440) cuotas por la suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 (\$1.440.000,00) en dinero de contado y en efectivo; y El Señor Kalejman Néstor Eduardo (DNI N° 13.107.391), ciento veinte (120) cuotas por la suma de pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$120.000,00) en dinero de contado y en efectivo. Los socios deciden integrar el 25 % del capital suscripto en efectivo en la proporción suscripta por cada uno en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo de dos (2) años. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo.-

CUIT social 30-71775868-0.-

San Juan, 26 de diciembre de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N.º 34.446, caratulados: "GENDER S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

SOCIOS: GIMENEZ JUAN SEGUNDO, D.N.I. N.º: 39.525.075, C.U.I.T.: 20-39525075-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 14 de Junio de 1996, profesión: comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Niquivil Oeste 1936, Departamento Capital, Provincia de San Juan y el señor MARQUEZ MORINO AGUSTIN D.N.I. N.º: 44.018.359, C.U.I.T.: 20-44018359-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 18 de Marzo de 2002, profesión: comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Mza 21 Casa 07 s/n, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 02 de octubre de 2023. Acta complementaria de fecha 01/11/2023.

DENOMINACIÓN: "GENDER S.A.S".

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Niquivil Oeste 1936, Departamento Capital, Provincia de San Juan.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.

PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

OBJETO: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, de modo individual o bajo cualquier forma asociativa lícita, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades : (a) Diseño, Producción y Venta al por mayor y por menor de ropa, calzado, indumentaria, bijouterie, accesorios, lentes, bolsos, mochilas, carteras y maletas; (b) Venta al por menor o mayor, Diseño, Producción y Servicios de estampas; (c) Organización de Ferias, Showroom y eventos de moda; (d) Organización de Eventos de Artísticos, Culturales, Ocio, Deportivos, musicales y esparcimiento ; (e) Servicios de preparación de comidas, bebidas para eventos; (f) Venta al por mayor o menor de alimentos, bebidas y cafetería; (g) Servicios de Cafetería; (h) Producción y Venta al por mayor y menor de comidas y bebidas en bares, restaurante y locales bailables; (i) Servicios de salones bailables, discotecas y similares; (j) Venta al por mayor o menor en supermercados, kioscos, polirubros, ferreterías y similares; (k) Venta al por menor o mayor de artículos deportivos, culturales, artísticos y musicales; (l) Alquiler y Venta al por menor o mayor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio, video y fotográficos; (m) Alquiler y Venta al por menor o mayor de equipos de computación, eléctricos, electrónicos y de comunicación; (n) Servicios de publicidad, diseño, marketing y community manager.

Las actividades integrantes del objeto social anteriormente descritas, podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con idéntico o análogo objeto.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



acto jurídico en el país o en el extranjero; queda facultada para realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede: 1) realizar inversiones o aportes a personas humanas y personas jurídicas; 2) actuar como fiduciario; 3) celebrar contratos de colaboración; 4) comprar, vender, permutar, dar en comodato, a título oneroso o gratuito, toda clase de títulos y valores; 5) tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. I) comprar vender, ceder y gravar inmuebles, rodados, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; II) podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas humanas o jurídicas, ya sean estas últimas organizaciones con objeto civil o comercial, tenga o no participación en ellas; IV) dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; V) constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; VI) efectuar las operaciones que consideren necesarias con Entidades Bancarias y compañías financieras; invertir o aportar capital en persona jurídicas de cualquier tipo; VII) tomar dinero u otros bienes en préstamo de particulares, entidades financieras o bancarias; VIII) efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; IX) o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del Objeto Social.



CAPITAL: pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00)

ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: GIMENEZ JUAN SEGUNDO,


ANALÍA GARGÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

D.N.I. N°: 39.525.075, C.U.I.T.: 20-39525075-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 14 de Junio de 1996, profesión: comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Niquivil Oeste 1936, Departamento Capital, Provincia de San Juan. Administrador Suplente a: MARQUEZ MORINO AGUSTIN D.N.I. N°: 44.018.359, C.U.I.T.: 20-44018359-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 18 de Marzo de 2002, profesión: comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Mza 21 Casa 07 s/n, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan

San Juan, 18 de diciembre de 2023




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro de Comercio, en Autos N° 34.671, caratulados MFM S.R.L. S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", se ha ordenado la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato Social, cuyos enunciados son:

CONSTITUCIÓN: Contrato Social de fecha 30/10/2023

SOCIOS: Francisco Manuel Fontivero Lobillo, argentino, D.N.I. N° 37.833.885, estado civil soltero, nacido el 12 de Octubre de 1993, con domicilio en Barrio conjunto 2 mza C casa 9, La Bebida, Rivadavia, Provincia de San Juan; Melina Ariadna Villegas Santivañez, argentina, D.N.I. N° 37.833.004, estado civil soltera, nacida el 23 de Noviembre de 1993, con domicilio Barrio conjunto 2 mza C casa 9, La Bebida, Rivadavia, Provincia de San Juan; Claudia Mariela Santivañez, argentina, D.N.I. N° 18.630.096, estado civil casada, nacido el 10 de Diciembre de 1967, con domicilio en calle Esteban Echeverría 1795 Sur, Barrio Foeva, Rivadavia, Provincia de San Juan.

DENOMINACIÓN: "MFM S.R.L.".-

DOMICILIO: calle Hermógenes Ruiz 1140 Sur, Provincia de San Juan.

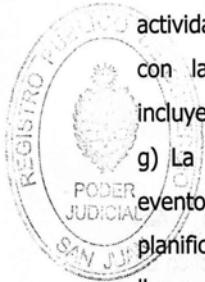
DURACIÓN: El término de duración será de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a la comercialización, venta, alquiler, fabricación, producción, confección, diseño, importación, exportación y distribución al por menor y/o




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

mayor de textiles, toda clase de indumentaria, fibras, tejidos, retazos, accesorios, y de hilados en general, disfraces, cotillón, repostería, bazar, moldería, accesorios, juguetes, souvenirs, productos alimenticios envasados, elementos descartables de todo tipo y en general productos para fiestas, eventos, reuniones o fechas especiales de toda clase, así como la realización de todas las operaciones conexas y complementarias relacionadas con dichos productos. La sociedad podrá llevar a cabo las siguientes actividades específicas: a) Compra, venta, importación, exportación, y distribución de textiles, incluyendo pero no limitándose a ropa de escuela, de trabajo, deportiva, de todo uso y telas; b) Alquiler y venta de disfraces para eventos, festividades y celebraciones de todo tipo con sus respectivos accesorios; c) Comercialización de productos de cotillón, incluyendo pero no limitándose a decoraciones festivas, artículos para fiestas, y juguetes para ocasiones especiales, d) Comercialización de productos descartables de todo tipo, e) Alquiler de bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de las actividades comerciales; f) Realización de actividades relacionadas con la organización de eventos, espectáculos y celebraciones, incluyendo la planificación y gestión de fiestas y eventos temáticos; g) La prestación de servicios de asesoramiento y organización de eventos temáticos, festividades y celebraciones, incluyendo la planificación, decoración y logística de dichos eventos; h) Podrá llevar a cabo todas las operaciones, transacciones y actos jurídicos que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto social; i) Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas en el ámbito Nacional, Provincial o Municipal. j) Cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con los objetos antes



mencionados y que permita el desarrollo del negocio, incluyendo la venta en línea a través de medios electrónicos, servicios de entrega a domicilio y la participación en ferias y eventos relacionados con la industria de disfraces, cotillón, uniformes y productos descartables. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00).

ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: se resuelve designar como Socio Gerente a la Sra. Melina Ariadna Villegas Santivañez, D.N.I. N° 37.833.004, quien acepta el cargo firmando al pie de la presente, y manifestando que no se encuentra comprendido dentro de las incompatibilidades e inhabilidades que marca la Ley de Sociedades, y que no reviste el carácter de persona políticamente expuesta.

FECHA CIERRA DE EJERCICIO: El ejercicio social finaliza el 31 de Diciembre de cada año.

San Juan, 19 de Diciembre de 2023




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Disposición Juzgado Comercial Especial en autos N° 34.089 Caratulados "ACSA MINING S.A.S. s/ Inscripción de Instrumento Constitutivo" ordenó publicación del presente, por un día en Boletín Oficial.

Enunciados fundamentales:

1º) INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: de fecha 8 de septiembre de 2023 y acta complementaria de fecha 24 de noviembre de 2023

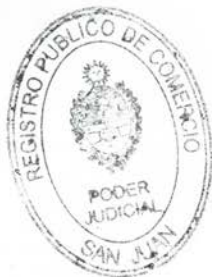
2º) SOCIO:

ACEROS CUYANOS S.A., CUIT 33-56881341-9, con domicilio legal en calle Parque Industrial Provincial, distrito Perdriel, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.

3º) DENOMINACION Y DOMICILIO: "ACSA MINING SAS", Santa Fe 356 oeste, Capital, Provincia de San Juan.

4º) DURACION: 99 AÑOS, desde la fecha de constitución.

5º) OBJETO SOCIAL: 1) La Sociedad tendrá como objeto la importación y exportación de toda clase bienes muebles y servicios, en general, de asesoría de administración, apoyo, consultoría, asistencia financiera, asistencia administrativa así como la realización de ventas y prestación de servicios relacionados con la minería en general, comprendiendo principal pero no exclusivamente: a) venta de acero, fundiciones y de otros metales y aleaciones; b) servicios de ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica, principalmente en actividades relacionadas con metalurgia; c) fabricación de acero, fundiciones y de otros metales y aleaciones, empleando los procesos adecuados y fabricación de ferroaleaciones; d) fabricación de productos semielaborados y terminados por moldeo, laminación y otros procedimientos, empleo de tratamientos




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

mecánicos, térmicos, termomecánicos, químicos y superficiales; e) fabricación de piezas, órganos y elementos de máquinas; y f) venta de materiales de caucho, goma o similares. Para llevar a cabo su objeto puede realizar toda clase de operaciones industriales, comerciales y financieras, pudiendo explotar patentes de invención, procedimientos industriales y marcas de fábrica, participar en otras empresas y celebrar todos los actos y contratos que directa e indirectamente se relacionen con aquel. A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatutos. Para cumplir su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras o que requiera el concurso y/o ahorro público.

6º) CAPITAL: \$ 350.000.

7º) MIEMBROS ORGANO DE ADMINISTRACION: Administrador titular José Sánchez Braulio, DNI 26.598.406, Administrador Suplente: Fernando Damián Avila, DNI 27.325.247.

8º) CIERRE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 22 de diciembre de 2023




ANALÍA GARCÍA
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

El 4° Juzgado Civil en Autos N° 177833, caratulados “SOLIS NICOLAS S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPIÓN”, cita y emplaza por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y un Diario Local a los titulares registrales Sres. Carlos Dante Carbajal, Juan Julián Carbajal y Aldo Luciano Carbajal, a los herederos y/o a quien se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en callejón Muñoz 710 Este, Chimbas - San Juan, Plano de Mensura N° 08-5771-2018 - sup. s/mensura 3 ha. 1756,82 m2, NC N° 0823/280280, el que limita al Norte, ptos. 3-4 con NC 0823-300300 y mide 169.02 m; al Sur con Callejón Muñoz, ptos. 1-2 y mide 168.59m; al Este con parcela NC N° 823-280310, ptos. 2-3 y mide 189.11 m; al Oeste linda con parcela NC N° 0823-290270, ptos. 1-4 y mide 187.21 m; para que en el plazo de 5 días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art 634 del C.P.C). Dr. Humberto Joel Conti Picco - Juez.

San Juan, 21 de Diciembre del 2023




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

SUCESORIOS

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VEGA SILVIA ISABEL, en autos N° 3427/22, caratulados VEGA SILVIA ISABEL S/ SUCESION AB INTESTATO (DRA. DANIELA RIVEROS DE MANRIQUE, DEFENSORIA OFICIAL N° 8). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 17 de Octubre de 2022.-




Dra. Lorenza F. Fernández
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 86.320 Diciembre 28/Enero 02 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz de Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GUEVARA, SILVIO ROBERTO, D.N.I. N° 18.108.715**, en autos N° 15059/23, caratulados: "GUEVARA SILVIO ROBERTO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de diciembre de 2023.

SELLO JUZGADO.....



FIRMA:

SELLO:

Ana Valeria Guerci Romo
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 87.668 Diciembre 28 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ANGEL MARTÍN JOSÉ, D.N.I. N° 7.945.114** en autos N° 14188/23, caratulados: "ANGEL, MARTÍN JOSÉ s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de diciembre de 2023.

SELLO JUZGADO.....



FIRMA:

SELLO:

DOMINGO SERGIO OVIEDO OLIVERA
ACTUARIO

N° 87.673 Diciembre 28 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VILLEGAS DE BARBOZA SOFIA DE MERCEDES, D.N.I. N° 1.922.892** en autos N° 185597, caratulados: "VILLEGAS DE BARBOZA SOFIA DE MERCEDES S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°38126 -- <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/SLWD5qLonpDXYEo>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de septiembre de 2023.

SELLO OFI.....



FIRMA:.....

SELLO:.....

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 87.669 Diciembre 28 \$ 400.-

EDICTO

El TERCER JUZGADO DE PAZ de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ATENCIO CARLOS WASHINGTON DNI N° 14.138.616 en autos N° 8520/23, caratulados: "ATENCIO CARLOS WASHINGTON s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de diciembre de 2023.

SELLO:.....



FIRMA:.....

SELLO:.....

AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 87.664 Diciembre 28 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del PRIMER JUZGADO CIVIL, COM Y MIN. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. **MONTAÑA DORA RAMONA DNI: 3.284.126**, en autos N° 186915, caratulados: "MONTAÑA DORA RAMONA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N° 161048 <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/pPpEYCPdmKqL5a>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de diciembre de 2023.



FIRMA:

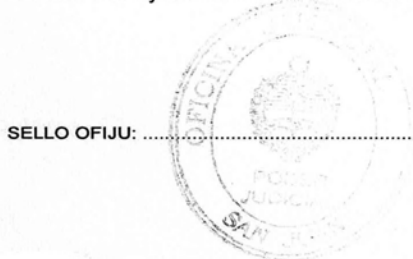
SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 87.684 Diciembre 28 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **GUILLEN MARCELO CORNELIO DNI: 6.744.324**, en expediente N° 157901, caratulado: "GUILLEN MARCELO CORNELIO S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/cS4d8HD738xy3B5>) (conexo con N° 186550))", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de diciembre de 2023.



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 87.682 Diciembre 28 \$ 400.-

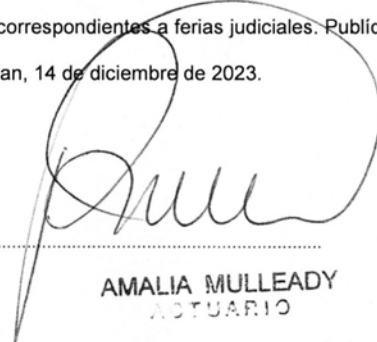
EDICTO

El SEGUNDO JUZGADO DE PAZ de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIVERA NERI ADOLFO DNI N°10.940.671 en autos N° CP2-38284/22, caratulados: "RIVERA NERI ADOLFO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de diciembre de 2023.

SELLO:



FIRMA:


AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

SELLO:

N° 87.681 Diciembre 28 \$ 400.-

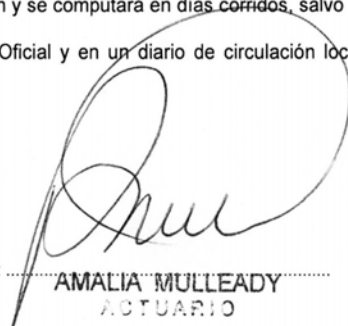
EDICTO

El SEGUNDO JUZGADO DE PAZ de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante QUINZANO VICTOR ARNOLDO DNI N° 11.653.185 en autos N° 13990/23, caratulados: "QUINZANO VICTOR ARNOLDO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de diciembre de 2023.

SELLO:



FIRMA:


AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 87.680 Diciembre 28 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante **Sra, DIAZ MARIANA SILVINA, D.N.I. N° 17.078.787**, en expediente N° 186998, caratulado: "DIAZ MARIANA SILVINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 40264)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de diciembre de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 87.679 Diciembre 28 \$ 400.-

EDICTO

El QUINTO JUZGADO DE PAZ de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **PAEZ, ELBA ROSALBA DNI N° 4739669** en autos N° 8107/23, caratulados: "PAEZ ELBA ROSALBA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de diciembre de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Amalia Mulleady
AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 87.678 Diciembre 28 \$ 400.-

EDICTO

El SR. JUEZ SUBROGANTE DEL TERCER JUZGADO DE PAZ de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERIBERTO,JOSE ROLDAN DNI N° 6.736.035 en autos N° 12526/23, caratulados: "ROLDAN HERIBERTO JOSE s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 05 de diciembre de 2023.



SELLO:

FIRMA:

SELLO:

Dra. NOELIA SABATTINI
PROSECRETARIA

N° 87.677 Diciembre 28 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sr FERNANDEZ MANUEL, D.N.I N° 6.727.885, en expediente N° 185442, caratulado: "FERNANDEZ MANUEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N° 97421 <https://cloud.jussanjuan.gov.ar/s/zziQki5MeBwTfEi>)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de diciembre de 2023.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 87.676 Diciembre 28 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MONCHO MONICA BEATRIZ, DNI N°14.609.926**, en autos N° 14865/23, caratulados: "MONCHO MÓNICA BEATRIZ s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por **un día** en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de diciembre de 2023.



FIRMA: *Dra. Verónica Alejandra Montero*

SELLO: Jueza de Paz de Santa Lucía

N° 87.675 Diciembre 28 \$ 400.-

EDICTO

El QUINTO JUZGADO DE PAZ de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **TURCHETTI, MARCOS ANTONIO DNI N° 8455576** en autos N° CP5-13597/23, caratulados: "TURCHETTI MARCOS ANTONIO s/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de diciembre de 2023.



FIRMA: *Amalia Mulleady*

SELLO: AMALIA MULLEADY
..... 2023.12.22

N° 87.674 Diciembre 28 \$ 400.-

EDICTO

La Sra. jueza del Juzgado de Paz de Santa Lucía, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. MERCADO ALEJANDRO DE LA CRUZ** , DNI N° 3.155.305 Y **MOLINA MARIA ANGELINA**, DNI N° 8.079.940, en autos N° 13504/23, caratulados: "MERCADO ALEJANDRO DE LA CRUZ Y MOLINA MARIA ANGELINA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de diciembre de 2023.

SELLO:



FIRMA:

Dra. Verónica Alejandra Montero

Jueza de Paz de Santa Lucía

SELLO:

N° 87.672 Diciembre 28 \$ 400.-

ACTUACIONES N°: 15302/23



H108164046681

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. CAMPODONICO, CARLOS RAÚL D.N.I N° 7.951.888** y **HORTA, ANA ROSA D.N.I. N° 6.426.355**, en autos N° 15302/23, caratulados: "CAMPODONICO CARLOS RAUL Y HORTA ANA ROSA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de diciembre de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO:

Ana Valeria Guerri Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 87.671 Diciembre 28 \$ 400.-

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO

ACTUACIONES N°: 11516/23



H108074000039

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **CHIRINO,EUSEBIO CRISOSTOMO D.N.I. N° 6752732; CHIRINO,HILDA ORLINDA D.N.I. N° 12688321; CHIRINO,HILDA ROSARIO D.N.I. N° 2786185 y CHIRINO,GERARDO ORLANDO D.N.I. N° 14036437;** en Autos N° 11516/23 caratulados “**CHIRINO, EUSEBIO CRISOSTOMO, CHIRINO HILDA ORLINDA, CHIRINO HILDA ROSARIO Y CHIRINO GERARDO ORLANDO s/ SAR- SUCESORIO**”. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 16 de noviembre de 2023.-


Dra. Estefanía Naumchik
Firma Autorizada




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 86.368 Diciembre 26/28 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. BARZOLA AMACIA AMALIA DNI N°: 08.064.850 Y FERNANDEZ GASPAS BALTASAR DNI N°: 03.143.975**, en autos N° 183289, caratulados: "BARZOLA AMACIA AMALIA Y FERNANDEZ GASPAS BALTASAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 86.380 Diciembre 26/28 \$ 400.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MACIAS CARMEN ENCARNACION, DNI N°: 4.733.885**, en autos N° 181860, caratulados: "MACIAS CARMEN ENCARNACION S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/9DXTPda9GdTYTk> - conex. con exp. 166851)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de julio de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 86.395 Diciembre 27/29 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	15.150,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	15.150,00

27-12-23